

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá D.C., diez (10) de agosto de 2020

Proceso No. 2020-0082

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda, para que dentro del término de cinco días so pena de rechazo:

1. Adecue las pretensiones de la demanda incluyendo el nombre de los coarrendatarios que suscribieron el contrato de arrendamiento como quiera que los efectos del proceso de restitución recaerán sobre ellos también, para lo cual deberá indicar su dirección (física y electrónica), domicilio, y aportar el respectivo traslado.
2. De acuerdo a lo anterior adecue y presente nuevo poder debidamente conferido.
3. Aporte copia de la demanda en físico y mensaje de datos para el traslado del demandado contra el que se dirigió inicialmente la demanda.

De lo subsanado, apórtese copia para el archivo del Juzgado, para los traslados y también en mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE,

ALBA YULIETH GALINDO ALVARADO
JUEZ

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C. LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACION EN ESTADO No. 20 HOY 11 DE AGOSTO DE 2020 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. ANA MILENA BULLA ANGULO SECRETARIA
